## PRÓRROGA DE COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

(NOMBRE DE LA ENTIDAD)

RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(FECHA DE LA RESOLUCIÓN)

Por la cual se prorroga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo (si aplica)

EL (NOMINADOR) DE (NOMBRE DE LA ENTIDAD),

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 26 de la [Ley 909 de 2004](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=14861) y el artículo (\_\_) del (Norma que lo faculta),

**C O N S I D E R A N D O:**

Que conforme al artículo 26 de la [Ley 909 de 2004](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=14861), la comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción (o de periodo si aplica) podrá ser prorrogada hasta por el termino de tres (3) años sin que la sumatoria de las comisiones o prórrogas sea superior a seis (6) años, so pena de que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera administrativa del cual es titular en forma automática.

Que el artículo 2.2.5.5.39 del [Decreto 1083 de 2015](http://www.funcionpublica.gov.co/sisjur/home/Norma1.jsp?i=62866#temas) establece que la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción (o de periodo si aplica) se otorga con el único fin de preservarle al empleado los derechos inherentes a la carrera.

Que mediante Resolución número (\_\_\_) de (día) de (mes) de (año) se otorgó comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción (o de periodo si aplica) en el cargo de (Denominación) por el término de (cifra en letras) (\_\_\_) al(a) servidor(a) (nombre) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. (\_\_\_\_\_\_\_\_).

Que el(a) mencionado(a) servidor(a), mediante oficio de (día) de (mes) de (año), solicitó al jefe de la entidad que le conceda prórroga por tres (3) años más de la comisión que le fue otorgada para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción (o de periodo si aplica) de (Denominación) (Código) Grado (Número) de la planta de personal de (Nombre de la entidad), en el cual fue nombrado(a).

Que el(a) empleado(a) (nombre) se encuentra inscrito en el Registro Público de Empleados de Carrera Administrativa en el cargo de (Denominación) Código (\_\_\_\_\_) Grado (\_\_\_\_\_\_) de la planta de (entidad) y la última evaluación del desempeño laboral fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que el servidor (\_\_\_) cumple con los requisitos contemplados en la ley 909 de 2004 y en el Decreto 1083 de 2015, este Despacho la encuentra procedente y conviene en otorgar la prórroga requerida para continuar desempeñando el empleo de libre nombramiento y remoción (o de periodo si aplica).

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1.** ***Prórroga de la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.*** Prorrogar la comisión que, mediante Resolución número (\_\_) de (día) de (mes) de (año) le fue otorgada al(a) servidor(a) público(a) (nombre) identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. (\_\_\_), con el fin de desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción (o de periodo si aplica) de (Denominación) (Código) Grado (Número) de la planta de personal de (Nombre de la entidad), La prórroga se concede hasta por el término de tres (3) años más contados a partir de (día) de (mes) de (año), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. *Reasunción del cargo de carrera.*** Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga de la comisión o cuando el(a) empleado(a) renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado(a) antes del vencimiento del término de la comisión, el(a) servidor(a) comisionado(a) deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

**Artículo 3. *Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Ciudad), a los

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nominador)